

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 31 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Núm. 25

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia de Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Piloña, contra la providencia de V. S. de 31 de Julio de 1899, que anuló el repartimiento girado por la Junta administrativa del partido judicial de Infesto, entre los concejos de Nava, Cabranes y Piloña, para la construcción de la Cárcel y dispuso que se efectuara de nuevo bajo la base del Censo de población y la contribución directa señalada á cada municipio, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1900.—El Director general, Ingeniero Silvela.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

(R. al núm. 6.)

Junta provincial de Instrucción pública DE OVIEDO

Circular

En repetidas ocasiones ha llamado esta Secretaría la atención de los Ayuntamientos respecto al tiempo y forma en que han de remitirse las certificaciones de movimiento del personal de Escuelas, servicio tan abandonado de aquellas Corporaciones y al que dan tan escasa importancia que rara vez se realiza sin entorpecimiento, que sobre trastornar la contabilidad, dificultan siempre el puntual pago á los maestros de sus haberes.

Creo muchos municipios que una vez ingresado lo suficiente para el pago de estas atenciones no hay obstáculo alguno que se oponga al pago á los maestros, olvidando que sin aquel documento no es posible hacerlo.

Y llega á tal extremo la punible negligencia con que obran en estos asuntos que no establecen la debida distinción entre los nombramientos provisionales que verifican los Alcaldes, y los nombramientos interinos que solo pueden hacer las autoridades á quienes la ley atribuye esta facultad.

En ocasiones retrasan la posesión de estos últimos á la fecha en que se encargaron provisionalmente de la escuela para dar validez á los efectos del cobro á servicios que no pueden tener otra recompensa que el disfrute de casa y retribuciones según las disposiciones vigentes. En los cambios de sueldo de los maestros por efecto de expedición de nuevo título administrativo, pocos son los Alcaldes que los participan.

A evitar todo esto se dirige la presente circular, y para conseguir regularizar este servicio á continuación se inserta un estado, al que han de sujetarse estrictamente los Alcaldes; estado que rendirán dentro de los 10 primeros días siguientes al vencimiento de cada trimestre, sin otro aviso, si han de evitar la responsabilidad que estoy dispuesto á exigirles.

Oviedo 27 de Enero de 1900.—El Gobernador, J. Alvarez Pérez.—El Secretario, Severino J. Miranda.

(R. al núm. 116.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 500.000 pesetas al presupuesto del año económico 1900 del Ministerio de la Gobernación, destinado al socorro de los pueblos de las provincias de Oviedo, Burgos y otra que han justificado sufrieron daños por incendios, inundaciones, tormentas, heladas y pedriscos.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil novecientos.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Raimundo F. Villaverde.

Á LAS CORTES

El incendio ocurrido en la noche del 9 al 10 de Febrero del año último en el valle de Turón (Oviedo), adquirió tan extraordinarias proporciones, que redujo á muchos de sus infelices moradores á la situación más precaria, destruyendo sus hogares y privándoles de los medios de atender á su subsistencia. Merced á la caritativa generosidad de que dieron prueba los habitantes de aquella provincia, se dispuso en los primeros momentos de algunos fondos, que permitieron atender á las más apremiantes necesidades; pero conocidas las proporciones de los daños que ocasionó la catástrofe, así las Autoridades locales como los dignos Representantes del país en ambas Cámaras, acudieron á los Poderes públicos en demanda de algún auxilio, y aunque hubo de reconocerse la justicia de la reclamación, según aparece de los adjuntos expedientes, no pudo ser atendida por la carencia en el presupuesto de consignación para esta clase de obligaciones.

Aun se recuerdan los estragos causados por los pedriscos é inundaciones que en los meses de Mayo y Junio últimos destruyeron total-

OBSERVACIONES	Fecha del cese	Fecha de la pensión	Nombre del maestro	Sueldo de la escuela	Ayuntamiento
En esta casilla se hará constar si el maestro entrante es provisional, interino ó propietario, y quién expidió el nombramiento. Cuando por efecto de la expedición de nuevo título cambie la situación de algún maestro se hará también constar la nueva posesión.					

mentela cosechas de vino y cereales en diversas comarcas y provincias. Entre otras puede citarse la de Burgos, cuya Diputación provincial y Comisión permanente justifican con informe facultativo, unido á las peticiones de auxilio que han formulado, que las pérdidas por dichos accidentes atmosféricos pasan de 11 millones de pesetas.

Ya que no es posible remediar por completo los daños sufridos, no puede, sin embargo, el Gobierno permanecer insensible ante las repetidas excitaciones que recibe, y como no dispone de medios para atenderlas, por no existir en el presupuesto vigente crédito alguno para esta clase de necesidades, forzoso le es acudir á las Cortes solicitando su autorización.

En su virtud, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros tiene la honrra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 500.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1900, Sección sexta «Ministerio de la Gobernación», destinado al socorro de los pueblos de las provincias de Oviedo, Burgos y otras que han justificado sufrieron daños por incendios, inundaciones, tormentas, heladas y pedriscos.

Art. 2º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto, con la Duda flotante del Tesoro.

Madrid 15 de Enero de 1900.—
El Ministro de Hacienda, Raimundo F. Villaverde.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

En el periodo de 31 del corriente en adelante se practicarán por el personal facultativo de esta Dependencia, las operaciones de deslinde entre las concesiones mineras de carbón, nombradas «Escondida», núm. 4.911, propia de los herederos de Pelayo y «Demasia á Terca», núm. 10.340, perteneciente á los Sres. Herrero-Hermanos, sitas en término municipal de San Martín del Rey Aurelio, y reconocimiento de las labores practicadas dentro de esta concesión por D. Benigno Alonso y otros, como arrendatarios de la «Escondida», con valoración del carbón extraído y demás daños y perjuicios, si los hubiere.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, y como notificación á D. Benigno Alonso, vecino de Sama de Langreo, por no residir en esta capital, ni tener en ella quien le represente, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.º del art. 40 y la 2.ª de las disposiciones generales del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo 29 de Enero de 1900.—
El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 125.)

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad Hullera Española, ha presentado solicitud de registro de 144 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Atajo», sita en Soto de Agues y de Felechosa, paraje llamado Colladas de la Cabaña y otros, parroquia de Soto de Agues y del Pino, concejo de Sobrescobio y Aller. Lindante por todos vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la casa de ganado de José del Cuadro, vecino de Felechosa, sita en la Collada de la Felguera de la Cuña, hallándose dicha casa próxima á la división de los concejos de Aller y Sobrescobio, y se medirán al E. 24° 20' S. 235 metros colocándose una estaca auxiliar, de esta á primera S. 24° 20' O. 10; de 1.ª á 2.ª 24° 20' S. 600; de 2.ª á 3.ª N. 24° 20' E. 200; de 3.ª á 4.ª O. 24° 20' N. 100; de 4.ª á 5.ª N. 24° 20' E. 600; de 5.ª á 6.ª E. 24° 20' S. 500; de 6.ª á 7.ª N. 24° 20' E. 200 de 7.ª á 8.ª; O. 24° 20' N. 300; de 8.ª á 9.ª N. 24° 20' E. 500; de 9.ª á 10.ª O. 24° 20' N. 200; de 10.ª á 11.ª N. 24° 20' E. 700; de 11.ª á 12.ª O. 24° 20' N. 100; de 12.ª á 13.ª N. 24° 20' E. 300; de 13.ª á 14.ª O. 24° 20' N. 500; de 14.ª á 15.ª S. 24° 20' O. 800; de 15.ª á 16.ª E. 24° 20' S. 200; de 16.ª á 17.ª S. 24° 20' O. 800; de 17.ª á 18.ª O. 24° 20' N. 100; de 18.ª á auxiliar S. 24° 20' O. 890, quedando así cerrado el perímetro de las 144 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.165, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 22 de Enero de 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. Paulino Pérez Prieto, vecino de Monteavaro, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Aternidad», sita en el paraje llamado Vega de Uria y Carbajal, parroquia de Rozadas, concejo de Boal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Calzada del Agua del molino de Antonio Fernández Jardón, vecino de la Vega de Uria; desde este punto se medirán en dirección N. 800 metros O. 100 y E. otros 100 y de E. en dirección al N. otros 800 metros, quedando cerrado el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.239, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 22 de Enero de 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. Casimiro Vázquez Fernández, vecino de Lorado en Mieres, ha presentado solicitud de registro de 8) hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Olvido», sita en la parroquia de Naveces, concejo de Castrillón. Lindante por el Este con una mina de carbón de la Real Compañía Asturiana y por los demás lados con bienes de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Iglesia parroquial de Naveces, desde donde se medirán al N. 500 metros primera estaca; de esta al O. 100 metros segunda; de esta al S. 800 tercera; de esta al E. 1.000 cuarta y de esta midiendo 300 metros hasta la Iglesia se forma el rectángulo de las 8) hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.237, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 22 de Enero de 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. Cipriano Mata Martínez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 48 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Juliana», sita en términos de San Andrés de Agues, paraje llamado Piquero, parroquia de San Andrés de Agues, concejo de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo SE. de la mina «Matilde», propiedad de los herederos de Pelayo, sita en dicha parroquia y desde dicho ángulo SE. se medirán en la dirección Sur 300 metros colocando la 1.ª estaca; desde esta y en dirección E. 800 la segunda; N. 600 la tercera; O. 800 la cuarta; desde esta y en dirección S. 300 metros, cerrando así el perímetro de las 48 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el

núm. 12.245, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 22 de Enero de 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. Juan José García Mendoza, vecino de Prado, ha presentado solicitud de registro de 90 hectáreas de la mina de arsénico, que se conocerá con el nombre de «María», sita en términos de Valcarcel, concejo de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata sita á orilla Sur del camino y arroyo llamado Fochán, que conduce al pueblo de Valcarcel, como á unos 100 metros de la casa ó cuadrá de monte llamada «Braña vieja», dicha calicata linda por el E. camino y prado llamado del Torno, por el S. y O. prado llamado del Tejo, propiedad de Fernando Vidal, vecino de Valcarcel y por el N. terrenos comunes; desde dicho punto de partida y en dirección N. verdadero se medirán 100 metros fijando una estaca auxiliar; desde esta en dirección Norte 78° E. se medirán 1.000 metros colocando la primera estaca; desde esta en dirección E. 78° S. 300 colocando la segunda; desde esta en dirección S. 78° O. 3.000 colocando la tercera; desde esta en dirección O. 78° N. 300 colocando la cuarta; y desde esta en dirección N. 78° E. se medirán 2.000 para llegar á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las noventa hectáreas que se solicitan, teniendo en cuenta que todos los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.238 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 22 de Enero de 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. Cipriano Mata, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 72 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Baldomera», sita en términos de Soto de Agues, paraje llamado Precia la Vara en la Peña de Sierra Aguda, parroquia de S. Andrés de Agues, concejo de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo NO. de la mina «Matilde», sita en dicha parroquia, y desde dicho ángulo se medirán al E. 1.200 metros fijando la primera estaca; al S. 200 la segunda; al O. 1.200 la tercera; al S. 100 la cuarta; al O. 800 la quinta; al N. 600 la sexta; al E. 800 la séptima; y desde ésta al punto de partida dirección S. 300 metros, cerrando el perímetro de las 72 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.244, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 22 de Enero de 1900.— José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA

Tesorería de Hacienda.

Anuncio

Prévio acuerdo con los Recaudadores de las respectivas zonas, esta Tesorería, señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, industrial accidental, minas y carruajes de lujo, del primer trimestre del ejercicio económico de 1900, en los pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Avilés

Recaudador, D. José Agustín Fernández Trapa.

Concejo de Avilés, los días 19 al 22 de Febrero.

Id. de Castrillón, los días 6 al 8 de id.

Id. de Corvera, los días 16 al 18 de id.

Id. de Gozón, los días 13 al 15 de idem.

Id. de Illas, los días 9 al 11 de idem.

Id. de Soto del Barco, los días 1.º al 4 de id.

Zona 1.ª de Belmonte

Recaudador, D. Antonio Salas. Concejo de Salas, los días 5 al 15 de Febrero.

Zona 2.ª de Belmonte

Recaudador, D. Joaquín González y García.

Concejo de Yernes y Tameza, los días 13 al 14 de Febrero.

Id. de Miranda, los días 7 al 11 de id.

Id. de Somiedo, los días 2 al 5 de idem.

Id. de Teverga, los días 16 al 19 de id.

Zona de Cangas de Onís

Recaudador, D. Valentín González y García.

Concejo de Amieva, los días 15 al 17 de Febrero.

Id. de Cangas de Onís, los días 11 al 19 de id.

Id. de Onís, los días 20 al 22 de idem.

Id. Parres, los días 6 al 10 de idem.

Id. de Ponga, los días 6 al 10 de idem.

Id. de Ribadesella, los días 6 al 15 de id.

Zona de Congas de Tineo

Recaudador, D. Alfredo de Rón. Concejo de Cangas de Tineo, los días 1.º al 6 de Febrero.

Id. de Degaña, los días 16 al 18 de id.

Id. de Ibias, los días 10 al 14 de idem.

Id. de Leitiriegos, los días 8 al 10 de id.

Zona 1.ª de Castropol

Recaudador, D. José María Campoamor.

Concejo de Boal, los días 1.º al 4 de Febrero.

Id. de Coaña, los días 6 al 9 de idem.

Id. de El Franco, los días 11 al 14 de id.

Id. de Tapia, los días 1 al 4 de id.

Id. de Illano, los días 6 al 8 de idem.

Zona 2.ª de Castropol

Recaudador, D. José María Fernández.

Concejo de Grandas de Salime, los días 11 al 13 de Febrero.

Id. de Pesoz, los días 15 al 16 de idem.

Id. de Santa Eulalia de Oscos, los días 6 al 7 de id.

Id. de San Martín de Oscos, los días 8 al 9 de id.

Id. de Villanueva de Oscos, los días 4 al 5 de id.

Zona 3.ª de Castropol

Recaudador, D. José Benito Santamarina.

Concejo de Castropol, los días 11 al 15 de Febrero.

Id. de Taramundi, los días 4 al 6 de id.

Id. de Vega de Ribadeo, los días 6 al 9 de id.

Id. de San Tirso de Abres, los días 1.º al 3 de id.

Zona de Gijón

Recaudador, D. Luis M. Morán. Concejo de Carreño, los días 1.º al 7 de Febrero.

Id. de Gijón, los días 1.º al 13 de id.

Zona de Infiesto

Recaudador, D. Manuel del Cueto. Concejo de Cabranes, los días 6 al 9 de Febrero.

Id. de Nava, los días 13 al 16 de idem.

Id. de Piloña, los días 18 al 25 de id.

Zona de Laviana

Recaudador, D. Juan Bautista Méndez.

Concejo de Aller, los días 8 al 12 de Febrero.

Id. de Caso, los días 2 al 5 de id.

Id. de Langreo, los días 16 al 20 de id.

Id. de Laviana, los días 22 al 25 de id.

Id. de San Martín del Rey, los días 9 al 12 de id.

Id. de Sobrescobio los días 6 al 7 de id.

Zona de Lena

Recaudador, D. Andrés Herrero. Concejo de Lena, los días 20 al 24 de Febrero.

Id. de Mieres, los días 17 al 21 de idem.

Id. de Quirós, los días 9 al 11 de idem.

Id. de Riosa, los días 9 al 11 de idem.

Zona de Lluarca

Recaudador, D. José María Martínez Osorio.

Concejo de Navía, los días 5 al 8 de Febrero.

Id. de Valdés, los días 10 al 18 de idem.

Id. de Villayón los días 1 al 3 de idem.

Zona de Llanes

Recaudador, D. Norberto Madiedo.

Concejo de Cabrales, los días 3 al 5 de Febrero.

Id. de Llanes, los días 1 al 8 de idem.

Id. de Ribadedeva, los días 3 al 5 de id.

Id. de Valle alto de Peñamellera, los días 6 al 8 de id.

Id. de Valle bajo de id., los días 10 al 12 de id.

Zona 1.ª de Oviedo

Recaudador, D. Víctor Morán. Concejo de Oviedo, los días 1 al 28 de Febrero.

Zona de Pravia

Recaudador, D. Ricardo Armillán.

Concejo de Candamo, los días 13 al 16 de Febrero.

Id. de Cudillero, los días 1 al 3 de id.

Id. de Grado, los días 17 al 25 de id.

Id. de Muros, los días 4 al 5 de idem.

Id. de Pravia, los días 6 al 10 de idem.

Zona de Siero

Recaudador, D. Justo Argüelles. Concejo de Bimenes los días 1.º al 3 de Febrero.

Id. de Noreña, los días 1.º al 3 de id.

Id. de Sariego, los días 6 al 10 de idem.

Id. de Siero, los días 1.º al 20 de idem.

Zona de Tineo

Recaudador, D. Antonio G. Arrojas.

Concejo de Allande, los días 1.º al 8 de Febrero.

Id. de Tineo, los días 1.º al 10 de idem.

Zona de Villaviciosa

Recaudador, D. Vicente F. Castro.

Concejo de Caravia, los días 1.º al 2 de Febrero.

Id. de Colunga, los días 3 al 10 de id.

Id. de Villaviciosa, los días 12 al 28 de id.

Ayuntamiento de Llanera, los días 1.º al 12 de Febrero.

Id. de Mórčin, los días 2 al 8 de idem.

Id. de Proaza, los días 5 al 10 de idem.

Id. de Regneras, los días 20 al 25 de id.

Id. de Ribera de Arriba, los días 9 al 11 de id.

Id. de Santo Adriano, los días 9 al 12, de id.

Los Recaudadores y Ayuntamientos en funciones de tales, vienen obligados á fijar los correspondientes edictos de costumbre en cada localidad, expresando los días, horas y local en que ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas dentro de los días que quedan señalados á los respectivos concejos y que son los que comprende la escala del artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, solo tendrán derecho á satisfacerlas sin recargos, acudiendo á pagarlas en la capital de la Zona, precisamente y en los días 1.º al 10 de Marzo, ambos inclusive.

Oviedo 29 de Enero 1900.—El Tesorero de Hacienda, Valentín Acevedo.

(R. al núm. 117).

Administración de Hacienda

Anuncio

Han tomado posesión de sus cargos en la sección de Investigación de Hacienda de la provincia, para los que fueron nombrados por plan-ta Reglamento de 30 de Diciembre último, D. Félix Bascarán y Murgátegui, Jefe de Negociado de tercera clase y de dicha sección; don Máximo Sesé y Zuzunegui, Ingeniero industrial oficial de segunda clase; D. Antonio Lorente Armesto y D. Manuel González y González, oficiales de tercera clase.

Lo que se hace saber en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento de Investigación de 4 de Octubre de 1895, para la debida publicidad y á fin de que las Autoridades de los distintos órdenes faciliten á dichos funcionarios los auxilios y antecedentes que demanden para el mejor desempeño de sus cargos.

Oviedo 27 de Enero de 1900.—El Administrador de Hacienda, Agustín Martín.

(R. al núm. 115).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Pravia

LISTA de electores de compromisarios para Senadores, que se forma con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

Excmo. Sr. D. Sabino Moutas y Bernaldo de Quirós, de Pravia.

D. Faustino Argüelles Fernández, de id.

D. Celestino García López, de Forcinas.

D. Vicente Grana Suárez, de Pravia.

D. José Díaz Arango, de id.

D. Ramón Miranda Menéndez, de id.

D. Antonio Arias Arias, de Corrias.

D. Félix Marcos Díaz, de Pravia.

D. Jesús Casiello: Busto, de id.
 D. Vicente Prieto Arango, de idem.
 D. Jesús Longoria Casares, de idem.
 D. Rafael de la Uz Méndez, de idem.
 D. Antonio García Marqués, de idem.
 D. Braulio Rodríguez Tuñón, de Inclán.
 D. Antonio González Villazón, de Selgas.
 D. José Martínez Álvarez, de Agones.
 D. Maximino Fernández Fernández, de Beifar.

Mayores contribuyentes

D. Nicasio Alonso Trelles, de Pravia.
 D. Blas Costales Omaña, de id.
 D. Carlos Arias Martínez, de idem.
 D. León Castrillón Menéndez, de idem.
 D. Celestino Castrillón Arango, de id.
 D. José Menéndez Conde, de idem.
 D. Miguel Menéndez Menéndez, de id.
 D. Nicolás Álvarez Cueva, de idem.
 D. Salvador Fernández Lario, de id.
 D. José Saavedra Campo, de id.
 D. Florentino Marcos Díaz, de idem.
 D. Mamerto Galán Argüelles, de id.
 D. Eugenio Galán Palicio, de idem.
 D. Manuel Bancos Álvarez, de idem.
 D. José Ramón Areces Aguirre, de id.
 D. Eulogio Solís García, de id.
 D. Remigio Salas Rodríguez, de idem.
 D. Manuel Vega González, de idem.
 D. Pedro Menéndez Conde, de idem.
 D. Rafael García Pire, de id.
 D. Florentino Martínez Díaz, de idem.
 D. Manuel Miranda Rodríguez, de id.
 D. Dionisio Menéndez Conde, de idem.
 D. Andrés Solís Cuervo, de id.
 D. Ruperto Menéndez Menéndez, de Peñaullán.
 D. Florentino Cuervo Morán, de Forcinas.
 D. José Menéndez Alonso, de idem.
 D. Manuel Suárez Bancos, de Prahúa.
 D. Ramón Miranda Pumariega, de Cañedo.
 D. Jovino Bernardo Fernández, de Corralinos.
 D. Carlos Álvarez Fernández, de Agones.
 D. Felipe Valle Martínez, de idem.
 D. Pedro Álvarez Cueva, de Santianes.
 D. José Álvarez García, de id.

D. Manuel García Guibón, de Los Cabos.
 D. Manuel Gutiérrez Álvarez, de id.
 D. Ramón Menéndez Álvarez, de Bancos.
 D. Tomás Menéndez Álvarez, de idem.
 D. Juan Menéndez Álvarez, de idem.
 D. Jerónimo Díaz Menéndez, de Somado.
 D. José Fernández Calienes, de idem.
 D. Antonio Menéndez Díaz, de idem.
 D. Gabriel Fuente López, de Villafria.
 D. Ramón Martínez González, de Escoredo.
 D. Benigno Arango Menéndez, de Selgas.
 D. Constantino Pérez Pérez, de idem.
 D. Ricardo Díaz Rodríguez, de Inclán.
 D. Manuel Bermúdez Rodríguez, de Villavalez.
 D. Luis Llana Martínez, de id.
 D. Joaquin García Fernández, de id.
 D. José Díaz Menéndez, de Arango.
 D. Juan García Álvarez, de Quintana.
 D. Valentin Menéndez Bragaña, de Puentevega.
 D. José Menéndez Petoyo, de Sandamias.
 D. Francisco García Díaz, de id.
 D. Manuel Castañedo Arango, de Corias.
 D. Justo Castañedo Cuervo, de idem.
 D. Antonio García Castañedo, de idem.
 D. Antonio García Fernández, de Repolles.
 D. José Fernández Rio, de Quinzanas.
 D. Valentin Álvarez Francos, de idem.
 D. Manuel Fernández Pescaledo, de id.
 D. Manuel López García, de Pronga.
 D. José Menéndez Suárez, de Beifar.
 D. Juan Fernández Fernández, de id.
 D. Sabino Cuervo Areces, de idem.
 D. Casimiro López González, de idem.
 D. Ramón Díaz Menéndez, de idem.
 Pravia Enero 1.º de 1900.—El Alcalde, Faustino Argüelles.—El Secretario, Luis M. Castañedo.
 (R. al núm. 112).

Alcaldía de Langreo

LISTA de los individuos que constituyen este Ayuntamiento, y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho al nombramiento de compromisarios para la elección de Senadores, que se publica á los efectos del artículo 25 de la Ley:

D. Antonio María Dorado.
 D. Domingo Leguina Batis.
 D. Ramón González González.
 D. Alejandro Fernández Felechosa.
 D. Ricardo Rodríguez Riera.
 D. Manuel Lafuente.
 D. Paulino Argüelles Riesgo.
 D. José Peña Candanedo.
 D. Fernando Canga Martínez.
 D. Antonio Braga Mateo.
 D. Servando Sánchez Cabricano.
 D. Alvaro Menéndez González.
 D. Facundo Lantero Fuente.
 D. Manuel García Jove.
 D. Estéban Fernández Rebollos.
 D. Manuel Vázquez Canga.
 D. José Antuña Braña.
 D. Antonio Velázquez Duro.
 D. Andrés Rodríguez Prendes.
 D. Manuel Álvarez Riera.
 D. José Ignacio Nart Cortada.
 D. Nicanor Fueyo Rocés.
 D. Tomás Álvarez Miranda.
 D. Alejandro Fernández Valles.
 D. Antonio Valles Zapico.
 D. Tomás Fernández Nespral.
 D. Nicolás Zapico Valles.
 D. Francisco Argüelles García.
 D. José Sánchez Argüelles.
 D. Agustín Argüelles García.
 D. Manuel Sánchez Argüelles.
 D. Benigno Alonso Antuña.
 D. Gabino Alonso Canga.
 D. Fernando Sánchez.
 D. Valentin Valdés Huerta.
 D. Antonio González Alonso.
 D. Ezequiel González Parte.
 D. Constantino Canga Sánchez.
 D. Francisco Braga Fernández.
 D. José González Alonso.
 D. Manuel Sánchez Camporro.
 D. Manuel Fernández Rodríguez.
 D. Ramón Braga Fernández.
 D. Ramón Rodríguez Martínez.
 D. Segundo Llanes Canseco.
 D. Enrique del Valle Alonso.
 D. Juan Antuña Rocés.
 D. Francisco Álvarez Braña.
 D. Juan Rotella Martínez.
 D. Manuel Martínez Camino.
 D. Sebastián Vázquez Gutiérrez.
 D. Ramón Sánchez Argüelles.
 D. Manuel Suárez Espina.
 D. Manuel García García.
 D. Manuel Rozado Sánchez.
 D. José García Argüelles.
 D. Antonio Suárez Fueyo.
 D. Agustín Suárez Espina.
 D. Baltasar Llanceza Casal, mayor.
 D. Francisco Orviz Zapico.
 D. Ignacio Suárez Braga.
 D. José Fernández Menéndez.
 D. Miguel Suárez Fernández.
 D. Vicente Coto Martínez.
 D. José Ramón Dorado.
 D. Manuel Fernández García.
 D. Gonzalo Fuente Arbesú.
 D. Valentin Valle Dorado.
 D. Mariano del Campo.
 D. Ricardo Pérez González.
 D. Angel Prieto Martínez.
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
 D. Basilio García Fernández.
 D. Casimiro García Portilla.
 D. Gabino González González.
 D. Constantino García Ciaño.
 D. Lúcas Álvarez Marina.
 D. Benigno Canga Rodríguez.
 D. Eías García Fernández.
 D. Manuel Aller.
 D. Adolfo Suárez Martínez.
 D. Matías Fernández Bayo.
 D. Celedonio Fernández González.
 D. Aquilino Granda.
 D. Mariano Ajuria.
 D. Celestino Cabeza Rocés.
 Sr. Marqués de Camposagrado.
 D. Severiano García García.
 D. Manuel García Ciaño.
 D. Clemente Canga Braga.
 D. Francisco Antuña Fernández.
 D. Joaquin Montes González.
 D. Juan Canga Braga.

D. Sebastián Alonso Antuña.
 D. Manuel García Menéndez.
 D. Manuel Prieto Menéndez.
 D. Francisco Coto Prieto.
 D. Narciso Baragaña Prieto.
 D. Victoriano Baragaña Prieto.
 D. Antonio Alperi Llanceza.

Don Angel Orviz, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Certifico: Que la lista que antecede comprende los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento y cuádruplo número de señores mayores contribuyentes de este concejo.

Asimismo, certifico: Que la referida lista permaneció expuesta al público en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento por término de quince días, sin que durante dicho plazo se haya producido contra ella protesta, ni reclamación alguna.

Para que conste, expido la presente en Sama de Langreo á 24 d Enero de 1900.—Angel Orviz.—
 Visto bueno: el Alcalde, Dorado.

(R. al núm. 109).

Alcaldía de Teverga

El Ayuntamiento y Junta municipal en el día de ayer acordó que después de la formación del correspondiente expediente y previas las formalidades para el caso necesarias, adquirir por compra el edificio llamado «La Fábrica», para instalar en él la Casa Consistorial, Juzgado y Cárcel municipal y que para su pago, teniendo en cuenta lo que produzca el edificio ruinoso destinado á Cárcel municipal, se contrate un empréstito, ateniéndose á las instrucciones del particular, pudiendo dentro del plazo de 30 días, á contar desde esta fecha presentar los contribuyentes de este concejo cuantas reclamaciones oportunas contra la adquisición de «La Fábrica» y el empréstito, advertidos de que pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Teberga Enero 25 de 1900.—El Alcalde, 3.º, Francisco Fernández.
 (R. al núm. 119).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad popular Ovetense

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento del art. 10 de sus Estatutos, se ruega á los Sres. Accionistas que á partir del día 10 del mes actual hasta igual fecha del siguiente Febrero, de diez de la mañana á una de la tarde y de tres á cinco de ésta, abonon en la casa de Banca de los Sres. Herrero y Comp.ª, Magdalena 13, el importe del tercer dividendo del 10 por 100 de sus acciones; debiendo advertirles que es indispensable la presentación y devolución de los dos recibos anteriores por entregarse ahora resguardos que comprenderán los tres dividendos satisfechos.

Oviedo 2 de Enero de 1900.—El Presidente de la Sociedad, Policarpo Herrero.

15-11